

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1302
Radicado:	760013110012-2021-00435-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	LUZ ELENA GONZALEZ CALLE
Demandado:	DIEGO FERNANDO MEJIA.
Tema y subtemas:	AUTO REQUERIMIENTO PREVIO A EMPLAZAR

Aporta el apoderado judicial de la parte solicitante, constancia de citación personal del demandado DIEGO FERNANDO MEJIA (art.292 de C.G.P.) realizada en la dirección física Calle 53 A # 34 – 70 Sur Bogotá D.C., sin resultados positivos, toda vez que SERVIENTREGA, indica que la DIRECCION NO EXISTE.

Por lo anterior, solicita el apoderado se ordene el emplazamiento del demandado DIEGO FERNANDO MEJIA, previo a lo cual, SE REQUIERE a la parte solicitante para que indique qué diligencias ha desplegado con el fin de dar con su dirección de domicilio, trabajo, correo electrónico, teléfono, bien sea a través de amigos, familiares, vecinos, redes sociales (Facebook, Instagram), EPS, etc., gestiones de las cuales deberá allegar las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memorial 10168

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b8839df1427a0bf9be8aeb7e88561b341326756a1fcce7636cc674198aa239**
Documento generado en 07/06/2022 12:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>